

# LA RELIGIOSIDAD POPULAR HISPANA MEDIEVAL, SIGLOS XIII AL XVI: LA PRÁCTICA SACRAMENTAL

**20 de noviembre de 2015**

Excelentísimo señor director de la Academia Andaluza de la Historia, ilustrísimos señoras y señores académicos, excelentísimos e ilustrísimos señoras y señores; señoras y señores..

El jueves día 4 de junio pasado la ciudad de Sevilla celebró la fiesta del Corpus Christi como se ha hecho siempre, documentadamente, al menos desde comienzos del siglo XV. Hizo mucho calor.

Después de la Misa en la Catedral, la gran procesión que recorrió las mismas calles que en 1400, estaba integrada por los niños “carráncanos” o “que arrancan”, las cofradías todas de Sevilla con sus directivas, bacalaos, estandartes o banderas y un buen número de hermanos y hermanas. Las imágenes de Santa Ángela de la Cruz, Santas Justa y Rufina sosteniendo la Giralda, San Leandro, San Isidoro, San Fernando, la Inmaculada, el Niño Jesús, la custodia chica con la reliquia de una Espina de la corona de Jesús. Detrás de San Fernando la banda municipal y las representaciones de los tres ejércitos y en el centro un general portando el pendón de San Fernando o la bandera de la ciudad. Después, las representaciones de todas las instituciones importantes de Sevilla: la Universidad, los Tribunales, las Academias, el Ateneo, los colegios oficiales, los cónsules. Finalmente, el clero, la imponente y bella custodia de Arfe, cuyo único cometido no es que admiremos su belleza, sino portar en el centro la Eucaristía, detrás el Arzobispo. Cerrando la procesión, el Ayuntamiento presidido por el alcalde y el ejército: tres compañías y la banda de música.

Desde la noche anterior, a lo largo y a los lados de las calles y plazas por donde transitaba la procesión, el pueblo de Sevilla. El pueblo todo: los ricos y los pobres y siempre, la clase media; los del centro y los de los barrios periféricos; los hombres de la ciencia, de los tribunales, del gobierno de la ciudad y los de los negocios, los servicios, los iletrados; las familias enteras, los amigos y algún viandante solitario. Al menos en la mañana del Corpus y para participar o contemplar el paso de la procesión, el pueblo viste de fiesta. En la noche de la víspera, escucha el concierto de la plaza de San Francisco o los pequeños conciertos de cámara situados a lo largo del recorrido de la procesión, contempla como se levantan los siempre espléndidos, -barrocos-, altares con sus imágenes, candelabros, flores y su altos y amplios doseles y los muchos comercios con sus escaparates adornados con motivos eucarísticos y sus balcones repletos de mantones y flores. Durante la procesión el pueblo se apiña sentado en las sillas o de pie a lo largo de su trayecto. Y ante la presencia de la Eucaristía,

un pedazo de pan, se levanta en pie, inclina la cabeza y más de uno hinca su rodilla en tierra.

Es el pueblo de Sevilla, todo el pueblo de Sevilla. La festividad del Corpus Christi es la fiesta de Sevilla, del pueblo de Sevilla, del pueblo que nunca ha dejado de serlo por mucho postín que se diera y mucho palacio que se levantara y por muchos cambios políticos que se hayan seguido en el gobierno de la ciudad. Un pueblo que cree en el Dios que es pan y vino, documentadamente desde mediados del siglo III, y nunca ha dejado de creer en Él, un pueblo que tiene por cierto que es Dios quien esa mañana viene por las calles de Sevilla y el pueblo se postra ante Dios.

El jueves 4 de junio pasado hacía calor, mucho calor. Era el calor físico de la alta temperatura; era el calor de Dios hecho pan y amor; era el calor del pueblo, de todo el pueblo de Sevilla, del auténtico pueblo de Sevilla, orgulloso y sencillo al saber que Dios pasa en un pedazo de pan.

Este hecho conmovedor que viví, una vez más, en la mañana del jueves 4 de junio pasado me movió a estudiar en este discurso algunos aspectos de la religiosidad del pueblo, de la religiosidad popular hispana durante los siglos XIII a mediados del XVI.

Los aspectos de la religiosidad popular posibles de estudiar son tantos y diversos que no tengo tiempo más que para presentar uno de ellos: la vida sacramental, y lo hare a través de los sínodos diocesanos. Ello me lleva a dar, antes de entrar en materia, unas pequeñas nociones sobre religiosidad popular y sobre las fuentes utilizadas; los sínodos diocesanos.

*La Religiosidad Popular cristiana* es, sencillamente, la religiosidad del pueblo cristiano. Es el modo de entender y de vivir la fe y la moral cristiana el pueblo creyente.

La iglesia es el Pueblo de Dios y todos los bautizados: clérigos y laicos formamos parte del mismo. Pero cuando hablamos de Religiosidad Popular nos estamos refiriendo principalmente a la religiosidad de los laicos, no a la religiosidad que dicta, impone o ampara, desde arriba, la Jerarquía Eclesiástica (el clero), sino a la religiosidad que vive la masa de los laicos creyentes o que ha nacido por un impulso de la masa creyente o de cualquier fundador o fundadora popular. Impulso, que con posterioridad, examina y controla la Jerarquía eclesiástica.

Esta Religiosidad Popular o del pueblo goza de unas características muy peculiares es: inmediata o espontánea, visible, sensitiva, devocional, positiva o negativa, inteligible y al mismo tiempo misteriosa y le preocupan todos los acontecimientos de la vida y de la muerte.

*Inmediata o espontánea.* No es fruto de una elaboración sistemática sobre los Evangelios, sino del impulso espontáneo que el pueblo siente ante el nacimiento o la pasión y muerte de Jesús.

*Visible y sensitiva.* No sólo es para ser creída y practicada —o no sólo se cree y se practica— sino que se puede ver, tocar, sentir en objetos, en reliquias, en imágenes, en ritos o ceremonias, en edificios.

*Devocional.* Esto es, se manifiesta en devociones concretas a los santos, a las imágenes, a la Eucaristía en misas, novenas, octavarios, trisagios, procesiones, romerías y otras muchas prácticas concretas.

*Positiva o negativa.* Busca la mediación de un poder superior: Dios, Jesús, María, los santos, los ángeles, el demonio o el maligno, es decir, todo un mundo sobrenatural con el que el pueblo intenta ponerse en contacto directa e inmediatamente a través de las devociones, de los ritos, y el pueblo está seguro que ese poder sobrenatural interviene constantemente, directa e inesperadamente en la vida humana.

*Inteligible y al mismo tiempo misteriosa. Inteligible.* El pueblo (no olviden que me estoy refiriendo a los siglos XIII al XV) no entiende el latín y no llega a comprender los misterios de la vida cristiana, que son eso: unos misterios; y, por ello, deriva en celebraciones más sencillas, más inteligibles: la procesión, la peregrinación, la cofradía, las oraciones, las reliquias.

Pero al mismo tiempo *Misteriosa.* Para el pueblo no existe, no quiere, una explicación profunda, clara, de todo cuanto acaece en la vida, en el mundo, de todo cuanto expone y predica la Santa Madre Iglesia. Es demasiado. Se confía y necesita la existencia de un ser superior, de una fuerza, una potencia superior, de Dios que lo sabe todo, que tiene las razones de todo, aunque nosotros no lleguemos nunca a comprenderlas. El pueblo necesita, por una parte, unos actos religiosos sencillos, inteligibles, pero, por otra parte, le gusta que sea en una lengua o lenguaje extraño, incomprendible (puede ser en latín) rodeados de signos: bendiciones, signaciones, aspersiones, incensaciones misteriosas y solemnes. En eso que no entiende está el contacto con lo otro, con lo divino. La religiosidad popular está cerca, en ocasiones, de la magia; más que misteriosa podemos llamarla *Mágica.*

*Se interesa por todo lo que concierne a la vida y a la muerte.* Por la vida que se manifiesta inmediatamente en sus diversos momentos, acontecimientos; y por el mundo misterioso oscuro de la muerte y de los muertos; por todo lo que nos rodea que nace, crece, se desarrolla y muere; para repetirse en una nueva etapa.

*Las fuentes utilizadas* para escribir este discurso son los sínodos diocesanos. Pero los sínodos diocesanos celebrados desde el Concilio IV de Letrán hasta la clausura del Concilio de Trento.

En los Sínodos Diocesanos de la época citada, se reunía el Obispo diocesano y su clero para dos fines:

1. Imponer a nivel de la diócesis particular las normas establecidas en el Concilio Ecuménico o en el Concilio Provincial, especialmente las obligaciones repensadas y concretadas al modo de ser y a los problemas concretos de cada diócesis, respecto a la fe, la moral y las costumbres del clero y del pueblo y a sus obligaciones religiosas, morales y económicas.

2. Para corregir todo lo que la Jerarquía Eclesiástica piensa que son desviaciones en la fe, en la moral, en las costumbres, en las prácticas religiosas, sacramentales, devocionales y económicas del clero y pueblo.

Esta segunda parte, negativa o prohibitiva, es, normalmente, la más importante de los sínodos. La mayor parte de los abusos que corrigen los sínodos diocesanos proceden de abusos mágicos: sortilegios, hechicerías, adivinaciones, curaciones -sortílegos, hechiceros, adivinos, curanderos-. Dentro de lo mágico, incluyo: el abuso de la “matera” o de objetos utilizado en la celebración de los sacramentos y los abusos en las devociones a santos patronos, santos curanderos, reliquias ficticias y disparatadas e imágenes.

El mundo de las relaciones sexuales es siempre condenado por la Jerarquía eclesiástica como un mal y peccad. Este mundo, además de atractivo, tiene también sus aspectos mágicos, pues las relaciones sexuales producen la vida, y la misma Jerarquía Eclesiástica, heredada en parte del Antiguo Testamento y contaminada de neoplatonismo, lo eleva al plano de lo mágico y de lo prohibido.

Por otra parte, el mundo de los difuntos es enormemente misterioso y mágico.

Gran parte de los sínodos tratan la obligación del pago de los diezmos.

#### *¿Cuáles son concretamente los sínodos utilizados?*

He utilizado dos conjuntos documentales. En primer lugar, la publicación de los sínodos diocesanos en los doce tomos publicados del *Synodicon Hispanum* que contienen los sínodos celebrados en España desde el final del Concilio IV de Letrán, 1215 al 4 de diciembre de 1563, fecha de la clausura del Concilio de Trento. Estos doce tomos contienen 465 sínodos de 36 diócesis españolas (aun no están todas) que han celebrado sínodos en menor o mayor número: algunas diócesis 1, 2, 3, 4 otras 29, 32, 33, 37.

En segundo lugar, el *Synodicum Baeticum*, que, bajo mi dirección, pretendemos publicar todos los concilios provinciales y sínodos diocesanos de todos los tiempos de las diócesis andaluzas, del cual la Editorial de la Universidad de Sevilla ha publicado dos tomos con todos los concilios provinciales y sínodos diocesanos de Sevilla.

De los diversos temas que he estudiado sólo expondré, y lo más sucintamente posible, uno: la práctica sacramental.

Respecto al sacramento del *Bautismo*, la pila bautismal debía estar siempre limpia y cubierta o cerrada con llave.

Se bautiza con agua pura, pero se utilizaba “agua rosada” o “agua de rosas”, con mezclas artificiales de otros productos que mudaban la naturaleza del agua, lo que se prohíbe; pues en esos casos no habría bautismo.

Se utilizaba el agua del bautismo para actos indebidos y supersticiosos, como también el Oleo Santo y el Crisma.

Los sínodos mandan que se bautice pronto a los niños, pues algunos padres dejan de bautizar a sus hijos por tiempo de un mes, y hasta de un año por “ciertas consideraciones vanas y supersticiosas”.

Algunos padres, en cambio, bautizaban a sus hijos una, dos y tres veces, cambiando los padrinos y madrinas (compadres y comadres) con el fin callado de que los diversos padrinos y madrinas celebrasen una, dos y tres fiestas y le hiciesen diferentes regalos a los neobautizando.

Se imponía cualquier nombre a los neobautizando, también de héroes paganos o nombres no cristianos -como Héctor o Roldán- los sínodos mandan que se pongan nombres de santos cristianos para que sean protectores del neobautizando.

Se nombraban demasiados padrinos y madrinas (sin duda con el fin de obtener más regalos para el neobautizando). Se manda que el varón lleve dos padrinos y una madrina y la hembra dos madrinas y un padrino. No pueden ser padrinos o madrinas los no bautizados.

Los asistentes al bautizo no solían estar con la debida atención.

Por la celebración del bautismo los padres o padrinos deberían hacer “una ofrenda” a la parroquia.

El bautizo debía celebrarse en la iglesia parroquial, no en ermitas o en casas particulares. Después del bautizo se celebraba una comida o un banquete en la que se solían dar abusos de comida y bebida, bailes y canciones profanas.

Las constituciones antiguas de Orense, nos proporcionan algunas noticias curiosas sobre los gastos excesivos en los bautizos y matrimonios y en la celebración de otros sacramentos:

98. “Hordenamos<sup>1</sup> porque acerca destas velaciones e bodas non tan solamente nuestros súbditos e vasallos reçiven grandes detrimientos e gastos, asy en sus haciendas como en sus personas, andando de unos lugares a otros por causa de los regalos que los unos parientes e amigos llevan a los otros“.

100. “Porque ninguna persona según razón, derecho y color no debe enriquecerse con los averes agenos según las pompas e vanaglorias deste

---

<sup>1</sup> Ha traducido al castellano actual, no de forma completa, sino los textos más oscuros, los textos del siglo XIII al XV para hacer más fácil la pronunciación y la comprensión.

dicho nuestro obispado, salvo con aquello que justamente puede aver e ganar, e porque nos es hecho saber que en los bautismos muchos son enriquecidos por los regalos e convites que hacen e llevando muchos compadres e muchas comadres; los casamientos son del mismo modo angustiados, dando lugar a que se casen extra matrimonio de santa Yglesia e los hijos de los tales son ylegítimos”.

Nada de especial relacionado con el sacramento de la *Confirmación*,

La *Confesión* más recordada es la *Confesión y Comunión anual Pascual*, a la que estaban todos los cristianos obligados a practicarla entre el Miércoles de Ceniza y el domingo siguiente al Domingo de Pascua.

La confesión y comunión pascual se anunciaba en la parroquia. Algunos sínodos mandan que el sacristán avise por los barrios de la parroquia a quienes deben confesarse.

Pero también se debían confesar siempre que estuvieran en pecado. Los sínodos recuerdan la obligación de confesarse después de pecar, en la primera oportunidad, en algunos casos no se podía diferir la confesión debido a la gravedad del pecado.

La edad para la confesión Pascual anual era 14 años. Se necesitaba un examen de conciencia previo. El penitente confesará sus pecados propios y no los de los otros. Confesará sus pecados específica y no genéricamente y declarará las circunstancias de los pecados.

Los sínodos admiten que muchos no se confiesan ni en Pascua ni a lo largo de todo el año. Algunos llevaban tiempo sin confesarse, otros no se han confesado en toda su vida, otros no se quiere confesar. Los que no se confiesan se trata de pecadores públicos, los cuales serán evitados en las celebración de las Horas del Oficio Divino.

A los que se confesaban, en la confesión Pascual, se les entrega una cedula que debían entregar en el momento de la comunión, después se les entregaba un certificado de su confesión. Muchos no se confesaban en la parroquia, donde estaban obligados a hacerlo sino en los monasterios o afirmaban haberse confesado y aportaban cédulas falsas de confesión.

En relación con los que no se confesaban los sínodos piden que se les denuncie y que se haga un inventario público de los mismos, que sean acusados por el fiscal, que se utilice el brazo secular contra ellos para obligarles a confesar.

El sínodo de Segovia de 1325 nos da una lista de los pecados más frecuentes de algunas profesiones: obispos, abades, monjes y canónigos regulares, deanes, arcedianos y otras dignidades catedralicias, canónigos, doctores de las ciencias, abogados, curas párrocos, el rey, los caballeros, mercaderes y regatones. Se trata de una lista muy interesante, pero muy larga. Resumimos tres casos solamente.

102. En qué pecan los doctores de las ciencias: “en que saben algunos que no son dignos e se hacen maestros por dineros y por ruegos. E pecan que desprecian sus discípulos, que no dejan subir a la cátedra, e por muy grand maldad de los maestros aquello que saben los discípulos, non lo pueden derechamente enseñar. E pecan que desprecian los simples. E pecan en non decir las cosas provechosas, más cosas sutiles por parecer sabios a los demás. E pecan que enseñan cosas falsas en la cátedra contra conçiencia por agradar a algunos, e estos son falsos maestros e malos e su doctrina mala. E pecan que callan la verdad por razón de no reprenderse a sí <misomos>, ni <los> pecados en que están. Pecan, otrosí, en falsos consejos que dan por dineros”.

103. En qué pecan los abogados: “en engañar a aquellos que defienden y descubrir a la otra <parte> toda la verdad del caso. E pecan por defender pleitos malos contra conçiencia. Pecan por demandar plazos que nin convienen ni son menester para aquel pleito, más porque sea prolongado. Otrosí, pecan en cobrar gran salario, más de lo que deben. Otrosí, pecan que los que non conocen las leyes, se entretienen en decir denuestos contra la otra parte. E pecan porque donde hay buenos abogados, los malos para quedarse con los pleitos, cobran menos precio del que deben, así como hombres viles e despreciados. Otrosí, pecan en presentar posiciones cautelosas para engañar a su adversario. E pecan porque una vez recibido el salario, non tienen cuydado del pleito, nin estudian nin velan cerca del. Otrosí, pecan de manera que en aquello que son ellos convenientes para defender el pleyto, lo encomiendan a otros que non son convenientes ni ydóneos”

107. En qué pecan los mercaderes y regatones: “Tales pecan que so semejanza de compra encubren usura. Otrosí, pecan en los contratos, aunque sean verdaderos, están llenos de mentiras, y de engaños. E pecan en vender las cosas muy caras a los peregrinos e a los que pasan, más que a otros sus vecinos. E pecan en mentiras e en perjuros antes que se venda la cosa. E pecan porque cometen adulterio cuando van a los ferias y mercados”.

Como ven nada ha cambiado después de siglos..

Los sínodos enumeran algunos y varios pecados públicos: soberbia, envidia, ira, avaricia, gula, simonía, sacrilegio, homicidio, falso testimonio, perjurio, jurar en vano, los pecados de lujuria, descritos en todas sus especies: sodomia, incesto, estupro, simple fornicación.

He encontrado varias listas importantes e interesantes de diferentes sínodos, citaré solamente una del sínodo de Astorga (1553):

- 1.”Delito o crimen de herejía y apostasía”;
2. “Delito de blasfemia”.

3. “Alguna persona que use de hechizos, encantaciones, agüeros o sortílegos. O que saben y usan ligar o hazer maleficios, encantamientos, conjuros, ensalmos, santiguando de mal de ojo o cortando el baço, secando la rosa o mal de cilebrilla, o encomendando el ganado o bestias o otras cosas perdidas, y entrando en cercos, usando de adivinos, afirmando que son capaces de manifestar donde se encuentran las cosas perdidas o las que están por venir. E si saben de algunos que tengan algunos libros de conjuros, supersticiones, o que están prohibidos o reprobados por la Yglesia o que traigan algunas nóminas al cuello o en otra parte”.

4. “Algunos perjuros y que acostumbran de perjurar en juyzio y fuera del, por dineros que les sean dados o prometidos o por dádivas o promesas que les sean hechas, o por hazer mal y daño a otras personas por mala voluntad que les tengan, o por complacer a otros que se lo ruegan”.

6. “Algunos renoveros, logreros o usureros que dan a logro y usura como: prestar dineros porque les dan ganancia dellos y dar bueyes y vacas, ovejas...

O quien, por encubrir el pecado de usura en las ventas que haze, dize que vende bueyes, trigo, cevada e otras cosas, no siendo verdad, y lo carga en precios demasiados o en más de lo que las tales cosas valen comúnmente. Y otros hechos semejantes..

7. Los amancebados o que tienen en sus casas personas deshonestas o sospechosas.,

8. Los jugadores que suelen decir blasfemias durante los juegos o ganan las haziendas los unos a los otros, o personas que en sus casas tengan tablas para semejantes juegos.

9. Las alcahuetas o alcahuetes que usen de tan malo y dañosos oficio.

10. Las personas que han cometido sacrilegio: Riñendo atrocemente con otro en iglesia o cementerio; o que hayan profanado el tal cementerio o lugar sagrado haciendo en él comidas o colaciones, juegos, representaciones indecentes e otros bayles y danças, y otras profanidades prohibidas en derecho, O que en ellas haya cometido adulterios o fornicaciones.

11. Los que se han desposado clandestinamente. Y si hacen vida maritable y están juntos en uno sin ser velados.

12. Las personas que se hayan casado dos vezes o más perdurando el primer matrimonio”.

La *Comunión Pascual* anual era obligatoria para todo cristiano mayor de edad, 14 años.

No se dará la comunión al que no esté confesado, pero no se negará públicamente al que está en pecado oculto. Se recibirá en ayunas. Nadie tomará la comunión por su mano. No se dará la comunión a los que lleven



luto o barba crecida o tengan rencor al prójimo. El que esté en pecado mortal debe confesarse antes de comulgar.

Los sínodos repiten que algunos feligreses o muchos no quieren comulgar, muchos no comulgan cada año, muchos no han comulgado en toda su vida.

Para conocer mejor los comulgaban y no comulgaban los sínodos mandan hacer en cada parroquia un inventario de los mismos. Los que no comulgan cada año son tenidos por pecadores públicos, les imponen un castigo y buscan la ayuda del brazo secular contra ellos.

En el siglo XIV no sólo se pide y se exige la comunión Pascual, sino que se recomienda comulgar dos o tres veces en el año .

Al final de la misa se daba a los presentes pan bendito (no la Eucaristía) y vino. Según algunos sínodos el rito de la paz y el pan bendito de final de la misa sustituyen a la comunión dominical y diaria.

Dejamos lo relacionado con la celebración de la *Misa* por parte de los sacerdotes y tratamos de la presencia de los fieles en misa.

Había obligación de asistir a misa entera los domingos y días festivos, en la feligresía y parroquia propia, Los sacerdotes llevarían control y redactarían un inventario de los que no asistían a misa los domingos y festivos.

Los fieles guardarían silencio durante la misa, adoptarían unas posturas corporales y rezarían ciertas oraciones. Estarán de pie durante el Credo y el Prefacio, con inclinación humilde de cabeza, en el Credo al "*Homo factus est*" y al comienzo del Prefación cuando el sacerdote decía o cantaba "*Gratias agamus Domino Deo Nostro*".

De rodillas en las primeras oraciones y durante el Evangelio, desde el Sanctus hasta terminada la comunión y haber consumido el sacerdote. Especialmente se manda que todos se arrodillen en la consagración e inclinen sus cabezas a la elevación.

Algunos asistentes permanecían en misa con el sombrero puesto, varios sínodos mandan que estén con el sombrero quitado durante todos los Oficios, otros sínodos que al menos se lo quieten durante la consagración, el rito de la paz y la comunión.

El Sínodo de Calahorra de 1410, canon 127, manda: "Y entren con muy gran reverencia a la iglesia, signándose con el signo de la cruz y tomando el agua bendita con devoción y hagan su oración del Pater noster y Ave María y otras oraciones, si sopieren. Y los varones tengan sus lugares, donde estén cada uno según la edad que tuviere, pero en manera que no se acerquen tanto al clérigo que dijere la misa para que no vean el sacro misterio que allí se haze, pues no les es permitido en manera alguna de lo ver, y básteles ver el Cuerpo de Dios cuando el clérigo lo muestra e alça, a quien hagan sus peticiones y oraciones, pues poca reverencia es

<la> del que va a pedir merced a un gran señor y se pone a par del señor a quien va a pedir y suplicar, pues debe estar lejos y con gran temor y reverencia. Y por ende tengan sus asentamientos lejos del altar mayor o de otro altar cuando en otro se dijere misa”.

El canon 129: “Que estén toda la misa devotamente, sin hablar de cosas algunas y solamente diciendo su oración con mucha devoción ... Los domingos y fiestas de guardar, viniendo al comienzo de la misa mayor y estuvieren en la iglesia hasta ser acabada la misa, y tuvieren silencio en nombre de penitencia por sus pecados y dixeren en tanto que se dixere la misa cincuenta veces el Pater Noster y otras oraciones devotas, de los cuales Pater Noster, los diez por la sancta madre Yglesia y los diez por la conservación de los frutos de la tierra que Dios les haya y en su encomienda, y los diez porque Dios traiga a los que los dixeren a verdadera penitencia de sus pecados”.

El canon 131: “E mandamos en como dixere el sacerdotés “*Sanctus, sanctus, sanctus* (las cuales son palabras de gran excelencia y misterio y significan Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, una esencia y sustancia) que desde <a>hora en adelante no esté persona alguna levantada, ni sentada, antes están los hinojos puestos en tierra, y las manos puestas, y las cabezas descubiertas, esperando al Señor que ha de venir so aquellas vestiduras, estén allí diciendo sus oraciones de Pater Noster y Ave María y otras más oraciones, si supieren ... hasta que sea recibido el Cuerpo de Dios por el clérigo que dize la misa”.

El canon 132: “Y ninguno debe salir de la iglesia hasta que diga el clérigo “*Ite misa est*” o “*Benedicamus Domino*”, salvo si tuviere alguna necesidad porque lo oviere de hazer forçado. E salidos de misa no deben ocuparse en hablas deshonestas, ni den bozes, ni deben aver contienda ni ayuntamiento sobre cosas algunas deshonestas”.

Insisten los sínodos en el rito de la paz, forma de darla y abusos cometidos en ello “convidándose unos a otros”, “que nadie se ruega con ella (la paz) y no se dará con patenas”. Habrá portapaces.

Muchos feligreses no asisten a misa. Se quedan fuera de la iglesia jugando en las tabernas o paseando por las plazas, marchándose de caza o asistiendo a fiestas de toros.

Las mujeres no ayudarán a misa. Para ir a comulgar las mujeres no pueden traspasar al raya que les está señalada en las iglesias.

Los padres lleven a las hijas doncellas a misa. Sínodo de Cuenca de 1484: “Que todos los fieles christianos lleven sus hijas doncellas a la edad de diez años arriba a oyr misa los domingos y fiestas principales a las yglesias, a lo menos de ocho a ocho días y, si quisieren, pueden enviarlas a la misa del alba. E sy alguno fuese pobre y toviese dos hijas o más, o toviese alguna causa o impedimento legítimo, puede llevar o enviar la una

un domingo e la otra otro”. Por costumbre las viudas no asistían a misa los domingos ni festivos durante un año.

Por la misa se entregaba una ofrenda a los sacerdotes. Algunos enseñaban que no se debía dar nada a los clérigos por la celebración de las misas.

Los sínodos cuentan y describen algunas *misas especiales*.

Las “Trece misas” a las que se debía de asistir: primera dominica de Adviento, Navidad, Reyes, domingo de Septuagésima, domingo de Ramos, Vienes de la Cruz (Santo), Pascua de Resurrección, Ascensión, Pentecostés, Santísima Trinidad, Asunción de María, San Pedro y fiesta de Todos los Santos.

Las llamadas misas de San Amador. “De unas misas de revelación (durante las cuales algo se revela), que son treinta y tres misas que por otro nombre se llaman las misas de San Amador”.

Las misas de San Vicente, las misas del Conde, las misas del destierro de Nuestra Señora.

El sínodo de Cuenca de 1531, 182, repetido por el sínodo de Plasencia de 1534, 74: “Algunas personas, así hombres como mujeres, con simpleza, demandan que les sean dichas unas misas, que dicen de sancto Amador y otras que dixen del Conde y otras de sant Viçente, con cinco candelas, y otras con siete, y otras con nueve, creyendo que las tales misas no tienen fuerça para lo que desean si no se dixeren con el número de candelas, y aún hacen diferencia en las colores. Si sean blancas o verdes, y estar juntas o hechas cruz y otras vanidades que el enemigo procura, conosciendo que un poco de vanidad corrompe toda buena obra”.

Estas misas y sus condenas se repiten en la mayoría de los sínodos de: Ávila, Badajoz, Canarias, Cartagena, Córdoba, Coria, Guadix, Jaén, Plasencia, Segovia, Sevilla

El Sínodo de Coria de 1537, 33: “Otrosí, por quanto en este Obispado hay muchas personas que hacen decir misas con determinadas candelas, creyendo que si más o menos candelas pusieren no ternía la misa el efecto que querrían y porque cosas semejantes son llamadas de derecho supersticiones y cosas prohibidas ... Pero ni por esto no se reprueba la buena intención que las dichas personas tuvieren en hazer decir las tales misas con cierto número de candelas a fin bueno y respecto, así como a honra de las cinco plagas o de los siete dones o de los nueve meses o otras devociones semejante que no contradigan a la santa Madre Yglesia”.

Los treintanarios o las treinta misas seguidas por los difuntos o misa de San Gregorio o gregorianas o una sola misa de San Gregorio, durante las cuales se conocía el destino final de los difuntos.

El Matrimonio se realizaba en tres diferentes etapas:

En primer lugar, *los esponsales* que eran promesa de futuro matrimonio, contraídos: después de los siete años tanto el varón como la mujer. Se celebrarán en lugar honesto, ante el cura propio y con testigos. El que contrae esponsales no puede contraer matrimonio ni nuevos esponsales con otra persona sin recurrir al obispo o a su oficial para disolver los primeros esponsales. Los desposados deberían casarse.

Sin embargo, celebrados los esponsales, estaba prohibido cohabitar los esposos antes de la celebración del matrimonio, excepto en algunos casos: Alcalá (1542), Guadix (1554).

En segundo lugar el Matrimonio, que los varones lo podían celebrar desde los 14 años y las mujeres desde los 12. Los que se quieran casar sabrán la doctrina cristiana y serán examinados de ella. Habrán confesado y comulgado en el año en que se celebra el matrimonio.

El matrimonio se celebra a la puerta de las iglesias (como venía ocurriendo hasta el Concilio Vaticano II). No se celebrará de noche y se prohíben las risas y los actos jocosos durante su celebración.

Muchos matrimonios se celebraban clandestinamente. Los contrayentes con sus testigos, sin presencia del sacerdote. Todos los sínodos condenan los matrimonios clandestinos. Poco a poco se recomienda la celebración de las amonestaciones.

Finalmente, *la misa nupcial de velaciones*, que no se podía celebrar durante la Cuaresma. Algunos sínodos prohíben la celebración del matrimonio cuando no se podían recibir las velaciones: Ávila (1481) y Segovia (1472).

Debían existir bastantes parejas que no habían recibido las velaciones, por lo que el sínodo de Jaén (1511), manda que se haga un censo de los casados que estaban velados y de los que no lo estaba.

Los sínodos de Ávila (1481) y Segovia (1529) prohíben que los casados vivan juntos antes de estar velados.

El sínodo de Mondoñedo de 1451 nos proporciona una noticia curiosa sobre el vestido de las mujeres casadas: “Hallamos en costumbre en muchas feligresías de nuestro obispado que las mujeres que están desposadas y veladas y hacen vida maritable con sus maridos traen tocas de doncellas y andan en albanegas (Albanegas: Especie de cofia o red para recoger el pelo o para cubrir la cabeza), de manera que parecen mozas. Ordenamos y mandamos que, de aquí adelante, ninguna mujer, después que hiziere vida maritable con su marido sea osada de andar sino con toca de casada y ansi vaia a la iglesia”.

El *adulterio* es uno de los pecados considerado más grave. Se cometía frecuentemente durante las vigilijs nocturnas que se hacían en las

iglesias en la noche de la víspera de las grandes fiestas y romerías (en Sevilla en la vigilia de la Asunción, noche del 14 l 15 de agosto).

*El concubinato y o amancebamiento de laicos casados o solteros* es notorio y frecuente, la mayoría de los sínodos de todos los siglos y años lo citan y condenan.

El concubinato es un pecado público. Se denuncia públicamente a los concubinarios y amancebados. En Canarias (1497) se manda hacer un inventario de los mismos.

Los clérigos concubinarios eran muchos. El sínodo de Segovia de 1325 lucha contra este mal y llega a permitir la purgación por hierro caliente o por agua caliente del clérigo y hasta que el marido de la mujer adúltera que tiene relaciones con el clérigo mate a dicho clérigo: “E si contra alguno (clérigo) se sospecha que se allega a alguna mujer e es escandalo puedele el prelado mandar que se purgue... E aún puede el prelado pasar a disponerle que si alguno (clérigo) es fallado por el marido con alguna casada fablando en logar sospechoso, después de la monición que le hizo que se partiere de su mujer, puede le (al clérigo) matar el marido muy bien e sin pena ninguna”.

Las concubinas eran despojadas de sus vestidos si pretendían entrar en las iglesias y en los oficios religiosos, quedándose con sus vestidos el portero, el sacristán o los clérigos: Toledo 7 (1342) 3-4.

Los sínodos definen a la mujer sospechosa y las alcahuetas, a las que condenan: Guadix 2 (1554) 109.

Los sínodos de Salamanca, Jaén, Ávila, Alcalá la Real, Canarias, Sevilla y Córdoba (1410 - 1520) afirman que existen muchos *bígamos*, situación que se prohíbe y penas aplicadas. Es un impedimento para contraer nuevo matrimonio. Se prescribe la necesidad de traer la prueba de la muerte del cónyuge para contraer nuevo matrimonio (Salamanca 8 y 9 (1410) 73; Córdoba 4 (1520) 217. Generalmente ocurría con hombres que llegaban a un lugar de nuevo donde nadie los conocía, afirmaban ser solteros y pretendían casarse; se dio mucho en Canarias, lógicamente por la distancia, pero también dentro de la Península.

Los sínodos de Segovia (1325); Ávila (1384) y Salamanca (1410) citan el pecado del *aborto*; luego se daba. Los sínodos de Jaén (1478), (1492) y (1511), consideran tanto al aborto como el uso de anticonceptivos como pecados reservados. Los sínodos enumeran las diferentes penas contra las mujeres que abortan y quien las ayudan a abortar.

Los sínodos nos presentan el *infanticidio*. El de León de 1262, 34 ordena: “Mandamos a los clérigos que amonesten a sus feligreses que non

tengan consigo de noche sus hijos o a los criados pequeños, mas tenganlos en el bierzo et guárdenlos lo mejor que pudieren”

El sínodo de Astorga de 1553, tres siglos después lo repite (5, 3, 14, 3, pág.146): “Y que por un año cumplido después de nascidas las tales criaturas, no las hechen sus padres consigo en la cama, por el peligro que de ello se suele muchas veces seguir, pudiéndolo remediar de otra manera”.

¿Qué ocurría? Los padres colocaban a sus hijos en medio de su cama y de noche los asfixiaban, a la mañana siguiente se dolían de una muerte imprevista. Podría ocurrir involuntariamente pero ocurría también intencionadamente. Solución radical: que los niños pequeños no duerman con los padres, que los lleven a dormir a otro lugar.

No se admite el *divorcio* sino la nulidad matrimonial, también la separación de los esposos..

Los sínodos exhortan a los enfermos a que reciban el *viático*, así como que el cura y el médico amonesten a los enfermos para que lo reciban. Se llevaría solemnemente, con toque de la campana para anunciar que se lleva el Viático, lo precederá el toque de una campanilla, el pueblo lo verá pasar reverentemente, inclusive arrodillándose al pasar el Santísimo Sacramento. Se puede recibir más de una vez.

La obligación de administrar y recibir la extremaunción se halla repetida en los sínodos. Se administrará después de confesado el enfermo y de haber recibido el Viático. Es reiterable y después de ella se pueden recibir otros sacramentos.

Algunos enfermos no la quieren recibir a causa de diferentes motivos:

El sínodo de León (1303) 35: “El quinto sacramento es unción, que dan a los dolientes quando deven pasar deste mundo. Et deven saber que todo hombre que esté en peligro de enfermedad de muerte, debe recibir este sacramento, et el rector (el cura) debe amonestar que reciba este sacramento et lo demande. Et algunos dizen que no lo quieren recibir porque después, se curaren, non se deven ligar a sus mujeres legítimas ni a otras, y esto es error...”.

Pero el sínodo de Córdoba (1486) 82, casi dos siglos después repite el mismo hecho: “El apóstol Santiago nos amonesta en su canónica a recibir el santo sacramento de la extremaunción, el cual, como sea uno de los siete sacramentos de la Yglesia, si alguno con menospreçio dejase de recibirle, no sería salvo. E por quanto en las visitaciones por nos hechas en todo nuestro obispado, hallamos que el dicho sacramento no se reçibe por los fieles, así por la negligencia de los clérigos como por la simplicidad de los pueblos, que creen que después que alguno ha recibido este sacramento

no puede aver aceso a su mujer, ni puede andar descalço, lo cual es grandísimo error”

¿Superstición o influencia herética de la herejía cátara?. Sin embargo la herejía cátara presente en el siglo XIII, a finales del XV no quedaba rastro de ella.

Fruto de la fuente documental de los sínodos les he presentado un panorama de la vida sacramental del pueblo cristiano con más sombras que luces, sin embargo había luces y mucha bondad, pero lo bueno, como ya dije al principio, no hace ruido.

He de terminar, regresemos al principio de mi discurso.

El 4 de junio pasado, festividad del Corpus Christi hacía calor, era el calor del Dios que es Amor y el calor del pueblo de Sevilla.

Cuando el ejército de España desfiló ante la custodia que portaba la Eucarística colocada mirando al pueblo en la puerta de los palos de la Catedral, la banda de música tocaba la estrofa del himno eucarístico: “Honor y gloria a Ti”.

“Honor y gloria a Ti, Rey de la Gloria”, Dios hecho pan para ser comido y masticado por los hombres y mujeres. ¿Conocen ustedes un Dios más humilde y misericordioso que el Dios que nos revela Jesús de Nazaret, un Dios que llega al extremo de convertirse en pan y alimento, que llama bienaventurados a los misericordiosos y perdona siempre?

Honor y gloria al pueblo de Sevilla, al pueblo auténtico de Sevilla, al pueblo sencillo y sincero, tradicional y permanente que se engalana en la mañana del Corpus Christi y acude multitudinariamente para postrarse con humildad y reverencia, sin miedo al qué dirán, sin problemas ideológicos, ante ese pan que es Dios. Todos se ponen en pie, ninguno permanece sentado, la mayoría inclina la cabeza ante el paso de la Eucaristía y más de uno hinca su rodilla en tierra.

Permitanme que en ocasión tan importante de mi vida, como ésta que estoy viviendo esta noche, me identifique con este pueblo sencillo y cristiano de Sevilla y lo haga con la última estrofa de un soneto que escribiera el gran poeta castellano José Luis Martín Descalzo cuando comprobó que un ángel rojo había invadido su vida:

“En medio de la sombra y de la herida  
me preguntan si creo en Ti. Y digo  
que tengo todo cuando estoy contigo:  
el sol, la luz, la paz, el bien, la vida”